



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 ALICANTE

Calle Pardo Gimeno,43
TELÉFONO: 965936096
M.G.: 03014-66-2-2016-0000325

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000160/2016 -rafa

Sección: 1º tomo II

Deudor: AC HOTEL ALCOY S.L. EN LIQUIDACION

Abogado:

Procurador: MARIA MIRALLES PIQUERAS

Acreedor/es: MULTISERVICIOS GD S.L, AEAT, SUMA GESTION TRIBUTARIA, BANCO
SABADELL SA, PEDRO BOX MENCHON, FOGASA y TGSS

Abogado:

Procurador: JORGE MANZANARO SALINES, DIEGO BASCUÑAN FERNANDEZ

PROVIDENCIA

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a LEANDRO BLANCO
GARCIA-LOMAS

Lugar: ALICANTE

Fecha: seis de septiembre de dos mil dieciséis

Dada cuenta; el preceptivo informe del art 75 LC al que se adjuntan el inventario y la lista de acreedores, únase a la Sección 1ª, y conforme al art 23, 95 y 96 LC:

1º) Pónganse el inventario y la lista de acreedores de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan tener acceso a los mismos pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96 LC

2º) Notifíquese la presentación del informe de la administración concursal a las partes personadas y publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Público Concursal..

3º) Frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (art 192 LC y 399 LEC) presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de 10 días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación del edicto

4º) A los solos efectos informativos, insértese por la concursada la presente resolución en su página web o en la corporativa en la que se publicite, en su caso

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. En caso de incumplimiento o



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

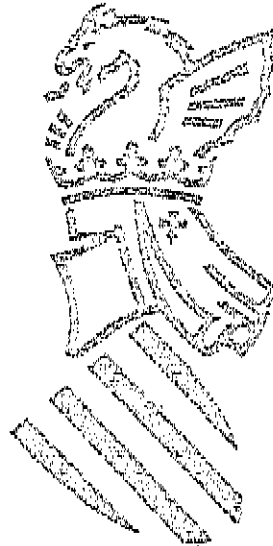
demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista en la legislación orgánica y procesal

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, previo depósito de la suma de 25 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 00 y como concepto "pago recurso de reposición", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Disposición adicional Decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre)).

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO – JUEZ
JUSTICIA

FIRMA DEL LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE



GENERALITAT
VALENCIANA